

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante(s) - CONCRECAM S.A.S.
Demandado(s) - BECSA S. A. S; - CONSORCIO
CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.; - O C INGENIEROS S.AS.
Radicado: 11001310300920210037400
Ingreso: 14 de diciembre de 2022

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría del juzgado, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación de este proveído, acredite la integración completa y en legal forma del contradictorio, so pena de proceder conforme lo previsto en el art 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez.-
(Dos providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0cb95976c89c7c66e238c9d36d6be8e2fbee86640e8cfd0da8556daa68ff**

Documento generado en 21/03/2023 08:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>